

Bogotá, DC, viernes, 20 de octubre de 2023

Señor

Javier Parra Bedoya

Director

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE (CORNARE)

cliente@cornare.gov.co

(604) 5201170

Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 44-48, Kilómetro 54
Santuario, Antioquia

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20236200745962 del 17 de octubre de 2023. Relacionada con pregunta formulada en la Rendición de Cuentas sobre Estado del Trámite del proyecto Doble Calzada de Oriente en Antioquia.

Expediente: 15DPE63110-00-2023

Respetado señor Javier:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³ y en concordancia con lo establecido en la Resolución 2033 del 13 de noviembre de 2018⁴, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado ANLA
EDWIN DIEZ	INFORMACION PROYECTO DOBLE CALZADA DE ORIENTE EN ANTIOQUIA	20236200745962

Finalmente, solicitamos amablemente que la respuesta sea remitida a esta Autoridad Nacional citando en expediente 15DPE63110-00-2023.

Cordialmente,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁴ “Por la cual se resuelve un conflicto de competencia”



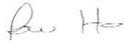


**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

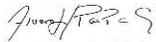
Copia para: Señor
Edwin Diez

Anexos: 15DPE63110-00-2023.pdf

Medio de Envío: Correo Electrónico



LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE63110-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

